



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento del Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico de la Ucab.

N°

2.49

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, dicta el siguiente:

REGLAMENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO DE LA UCAB.

1. Se crea el Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico de la Universidad Católica Andrés Bello como instancia encargada de articular la intervención planificada, el diseño, la implantación, funcionamiento, evaluación e investigación de los procesos de innovación y desarrollo académico de la UCAB vinculados a la gestión curricular.
2. El Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico de la UCAB estará adscrito al Vicerrectorado Académico y estará conformado por un Director, la Comisión Institucional de Currículo y el personal permanente y temporal que se considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.
3. El Director del Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico será nombrado por el Consejo Universitario, a proposición del Vicerrectorado Académico. Durará cuatro años en sus funciones y puede ser ratificado para otros períodos.
4. La Comisión Institucional de Currículo será presidida por el Vicerrector Académico. Estará integrada por el Director del Centro y dos de sus investigadores, un representante de cada facultad, de los estudios de postgrado, del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y del Centro de Estudios en Línea, designados por los decanos y directores correspondientes, quienes cumplirán sus funciones por un período de dos años y podrán ser ratificados para otros períodos.
5. Son funciones del Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico
 - a) Promover y difundir las políticas universitarias relacionadas con la Innovación y Desarrollo Académico, acordes con las políticas de calidad académica.
 - b) Coordinar la planificación, ejecución y seguimiento de proyectos y programas de innovación y desarrollo académico en los estudios de pregrado y de postgrado, a través de instructivos, procedimientos y asesorías permanentes a las diferentes direcciones de pregrado y de postgrado, acordes con las políticas de calidad académica.
 - c) Promover y asesorar la evaluación de diseños curriculares e instruccionales en los programas de pregrado y postgrado.
 - d) Brindar apoyo y asesoría a las dependencias universitarias que lo soliciten, en los diseños, implementación y evaluación de sus programas de formación.
 - e) Realizar investigaciones dirigidas a la mejora y desarrollo de la gestión curricular, la innovación y el desarrollo académico.
 - f) Promover la difusión y publicación de los resultados de las investigaciones realizadas por el Centro.
 - g) Vincular a los investigadores asociados a proyectos del Centro con las entidades de la UCAB requeridas para el desarrollo de sus investigaciones.
 - h) Vincularse con otras universidades y centros de investigación similares nacionales e



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento del Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico de la Ucab.

N°

2.49

internacionales, a fin de favorecer el desarrollo de proyectos de investigación.

6. Son funciones del Director del Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico:

- a) Coordinar la Comisión Institucional de Currículo bajo la supervisión del Vicerrector Académico.
- b) Promover la investigación en el área de la gestión curricular y las actividades de consultoría y asesoría a las instancias de la universidad que lo soliciten en el área de innovación y desarrollo académico.
- c) Garantizar el cumplimiento de las funciones que se asignan al Centro de Investigación, Innovación y Desarrollo Académico en el artículo 3 de este Reglamento.
- d) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación del Plan anual del Centro.
- e) Elaborar y presentar al final del año académico el Informe Anual del Centro ante el Vicerrectorado Académico.
- f) Dirigir el funcionamiento del Centro y velar por la conservación y mantenimiento de sus instalaciones y bienes.
- g) Coordinar la asignación de funciones dentro del equipo, de acuerdo con las demandas de las instancias de la universidad que lo soliciten.
- h) Realizar la evaluación anual del personal del Centro.
- i) Proponer al Vicerrectorado Académico la contratación del Personal.

7. Son funciones la Comisión Institucional de Currículo:

- a) Proponer políticas de innovación y desarrollo académico.

b) Participar en la difusión de proyectos y planes de desarrollo e innovación académica en la UCAB.

c) Participar con el Director en la formulación del Plan anual del Centro alineado al Plan Estratégico de la UCAB.

d) Considerar el Informe Anual del Centro, antes de su presentación al Vicerrectorado Académico.

e) Representar a la UCAB ante la Comisión Regional de Currículo (Región Capital) y en cualquier otro evento relacionado. El representante será asignado por el Vicerrector Académico.

8. La Comisión Institucional de Currículo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada seis (6) meses y extraordinariamente cuando lo convoque el Director o a solicitud de tres (3) de sus miembros.

9. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y las dudas que puedan derivarse del mismo, serán resueltas por el Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 10 días del mes de marzo de 2015.

Francisco José Virtuoso s.j.
Rector

María Isabel Martínez Abal
Secretaria General